

**TANGO**<sup>®</sup>  
software

GUÍA DE  
IMPLEMENTACIÓN



**SUELDOS**

*Determinación de los días de  
vacaciones proporcionales*

## VACACIONES PROPORCIONALES

### DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE DÍAS

En el convenio, en la solapa SIN ANTIGÜEDAD MÍNIMA del ítem DETERMINACION DE LAS VACACIONES, podrá definir el método a considerar en la planificación de vacaciones a aquellos empleados que, por su antigüedad, no llegan a la antigüedad mínima especificada en el convenio.

Determinación del sueldo	<b>Determinación de las vacaciones</b>
Cancelación de días: <input type="text" value="Corridos"/>	Antigüedad mínima: <input type="text" value="6"/> meses
Con antigüedad mínima <b>Sin antigüedad mínima</b>	
Concepto asociado: <input type="text" value="50"/>	Vacaciones
Fracción vacacional: <input type="text" value="20.00"/> días	
Días proporcionales: <input type="text" value="1.00"/> días	

**Fracción vacacional:** indique la cantidad de días que intervienen en el cálculo proporcional de la cantidad de días de vacaciones. Por ejemplo: 20 días para un empleado de comercio, 12.86 para un gerente que desde el ingreso le corresponden 28 días, etc. Este parámetro se utiliza únicamente en la planificación de vacaciones.

**Días proporcionales a otorgar:** indique la cantidad de días de vacaciones que le corresponden al empleado según la fracción vacacional ingresada. Por ejemplo: 1 día por cada fracción vacacional (es decir, 1 día cada 20 días, 1 día cada 12.86 días, etc.). Este parámetro se utiliza únicamente en la planificación de vacaciones.

*Recuerde que para utilizar esta opción; PREVIAMENTE debe seleccionar el método de cálculo a utilizar desde la solapa "Novedades" de los Parámetros de Sueldos. Las opciones posibles son*

- *Por Novedades*
- *Por Concepto*
- *No Calcula*

Los días trabajados de dichos empleados, se calcularán según el método seleccionado; como se detallará seguidamente.

### PASO 1: DETERMINACIÓN DE DÍAS TRABAJADOS POR CADA MES DE ANTIGÜEDAD

1- Método "Por novedades":

Grupo de novedad asociado: indique opcionalmente un código de grupo para novedades

- Para los empleados de condición 'Mensualizado', se consideran directamente los "Días hábiles" de convenio, si existieran.
- Para los empleados de condición 'Jornalizado', se consideran los "Días hábiles" de convenio, si existieran, multiplicados por las "Horas por día" definidas en la categoría.

**Nota:** En el momento de la planificación, en caso de indicar un grupo, se calcula la cantidad de días trabajados según las cantidades registradas para los códigos de novedades que estén incluidos en dicho grupo de novedad seleccionado.

En caso de no realizar una definición de Días hábiles para el convenio, se considerará directamente la definición de habitualidad de la categoría del empleado, de la siguiente manera:

- Para los empleados de condición 'Mensualizado', se consideran los "Días por mes" definidos en la categoría.
- Para los empleados de condición 'Jornalizado', se consideran las "Horas por mes" definidas en la categoría.

#### 2- Método "Por Concepto":

Concepto asociado: indique el número de concepto con el cual calcula la cantidad de días trabajados. Puede seleccionar un concepto imprimible en el recibo, como así también un concepto de Tipo 9 - Auxiliar, en donde se deberá especificar cómo obtener la cantidad de días trabajados en la fórmula del concepto.

- Para los empleados de condición 'Mensualizado', se asume que dicha cantidad viene expresada en días.
- Para los empleados de condición 'Jornalizado', se asumen que dicha cantidad viene expresada en horas.

**Nota:** Al momento de la planificación, se considerará el valor calculado para la parte de la "cantidad" de la fórmula del concepto.

### **PASO 2: DETERMINACIÓN DE DÍAS POR VACACIONES A OTORGAR**

Una vez obtenida la cantidad de días trabajados, se calculan los días vacacionales correspondientes, de la siguiente manera:

- Para los empleados de condición "Mensualizado":  
Días de vacaciones a planificar = (Cantidad días trabajados (1) / Fracción vacacional) \* Días proporcionales a otorgar.
- Para los empleados de condición "Jornalizado":  
Días de vacaciones a planificar = (Cantidad horas trabajadas (1) / Fracción vacacional \* (Horas por día definidas en la categoría) \* Días proporcionales a otorgar.

Nota (1) Calculado según el método "Por concepto" o "Por novedades"

### **PASO 3: EJEMPLOS**

A fin de clarificar lo anteriormente expuesto, se detallan los siguientes ejemplos. En todos los casos resulta de aplicación el convenio de empleados de comercio, considerando:

Antigüedad mínima: 6 meses

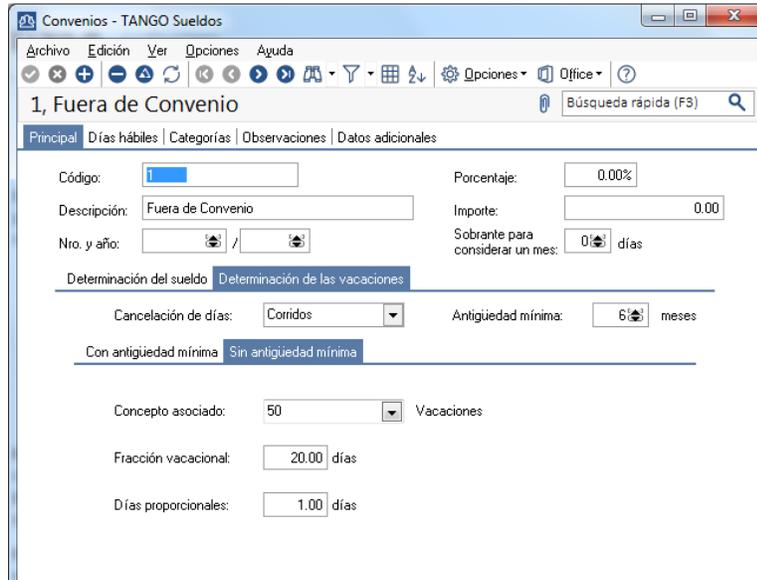
Días proporcionales a otorgar: 1

POR EL MÉTODO DE CÁLCULO "POR NOVEDADES":

**Ejemplo 1:**

- El empleado ingresó el 15/09/2008
- El Cálculo es al 31/12/2008

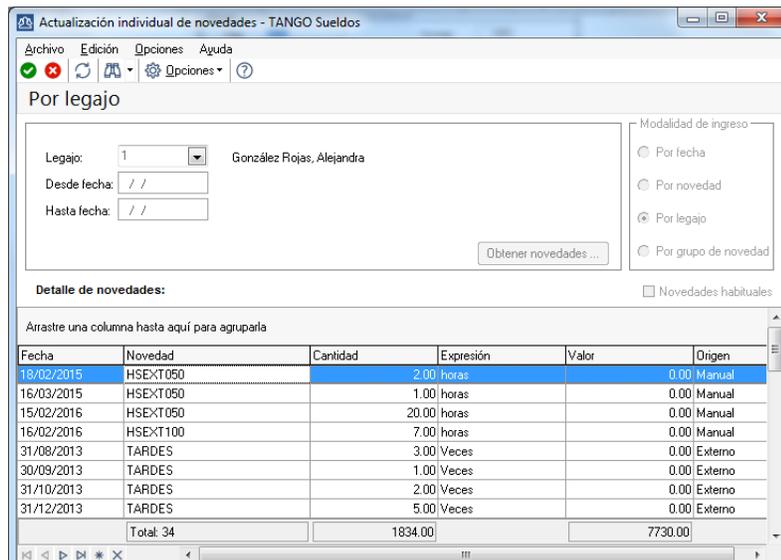
Configuración del convenio:



Novedades registradas que integran el grupo de novedad DSTRAB:

09/2008 = 10 días (Días de prueba)

10/2008 = 20 días (Días trabajados)



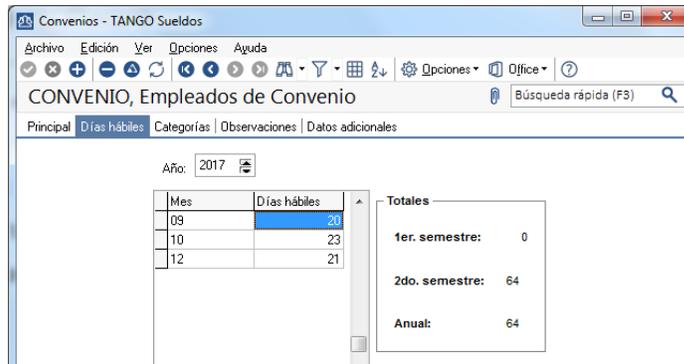
Días hábiles en Convenio:

Septiembre = 20

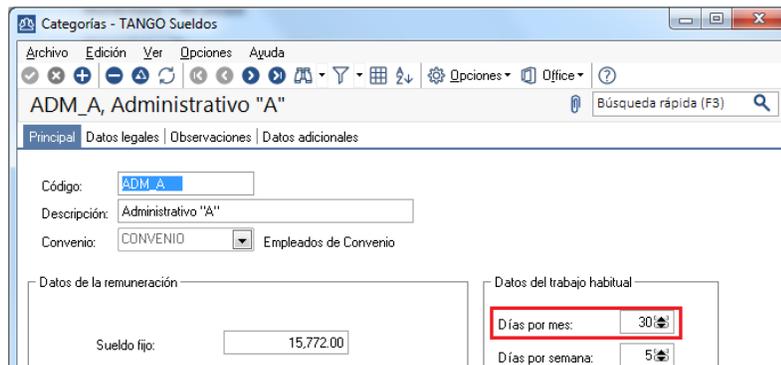
Octubre = 23

Noviembre = No posee

Diciembre = 21



Días trabajados por mes según Categoría: 30 días



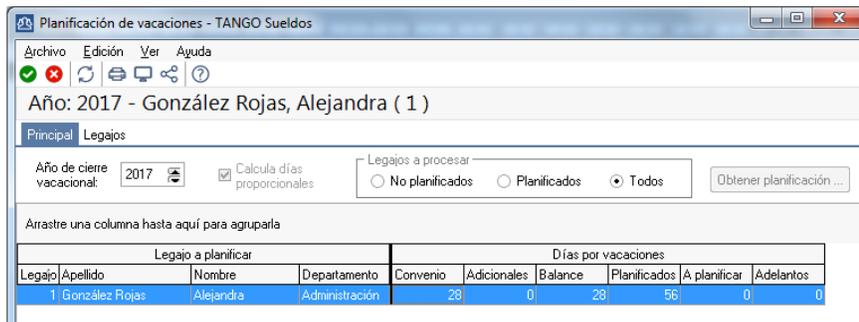
Se calculan los días trabajados de la siguiente manera:

Período	Días trabajados	Observaciones
09/2008	10	Tomado de la novedad registrada
10/2008	20	Tomado de la novedad registrada
11/2008	30	Tomado de la Categoría del empleado
12/2008	21	Tomado del Convenio del empleado
<b>Total</b>	<b>81</b>	

Días vacaciones = (Cantidad días trabajados / Fracción vacacional) \* Días proporcionales a otorgar

$$4.05 \text{ días} = (81 / 20) * 1$$

$$4 \text{ días} = (81 / 20) * 1$$



**Ejemplo 2:**

A un gerente le corresponde 1 día de vacaciones por cada 12,86 días trabajados, ya que desde su ingreso en planta tiene asignados 28 días. Dado que no se especifican novedades registradas, ni días hábiles por convenio; se considera la definición de la categoría.

$$11,66 \text{ días} = (30 * 5 \text{ meses}) / 12,86 * 1$$

$$12 \text{ días} = 150 / 12,86 * 1$$

**Ejemplo 3:**

Un empleado de comercio, donde trabaja con meses de 30 días. Días de vacaciones correspondientes a los primeros 5 años 14 días, si no llega a los 6 meses será proporcional.

$$6 \text{ días} = (30 * 5 \text{ meses}) / 20 * 1$$

$$12 \text{ días} = 150 / 20 * 1$$

**Ejemplo 4:**

- El empleado ingresó el 29/08/2008
- Cálculo se realiza al 31/12/2008
- No hay novedades registradas

Se consideran los días del convenio= Total 109 días (Agosto: 23 + Septiembre: 20 + Octubre: 23 + Noviembre: 22 + Diciembre: 21)

Aplicable al empleado sería:

$$\text{Agosto '08} = 2.3 (*)$$

$$\text{Septiembre '08} = 20$$

$$\text{Octubre '08} = 23$$

Noviembre '08 = 22

Diciembre '08 = 21

-----

TOTAL DE DIAS TRABAJADOS: 88.3 días

(\*) Detalle de Cálculo de los días

Agosto '08 tiene 23 días hábiles, pero no se pueden considerar este valor en forma completa ya que el día de la fecha de ingreso es posterior al 1º del mes. Entonces hay que hacer una proporción para 3 días trabajados (31/08/2008 – 29/08/2008 + 1), mediante una regla de tres donde

= 30 días \_\_\_\_ 23 (este valor hubiera correspondido si trabajaba todo Agosto)

= 3 días \_\_\_\_ x =  $23 * 3 / 30 = 2,3$  (Este es el valor proporcional)

Días vacaciones = (Cantidad días trabajados / Fracción vacacional) \* Días proporcionales a otorgar

4.415 días =  $(88.3 / 20) * 1$

4 días =  $(88.3 / 20) * 1$

#### Ejemplo 5:

Igual planteo que el ejemplo 4, pero con un empleado 'Jornalizado':

- El empleado ingresó el 29/08/2008
- Cálculo se realiza al 31/12/2008
- No hay novedades registradas

Aplicable al empleado sería:

Agosto '08 = 18 (3 días \* 6 hs)

Septiembre '08 = 120 (20 días \* 6 hs)

Octubre '08 = 138 (23 días \* 6 hs)

Noviembre '08 = 132 (22 días \* 6 hs)

Diciembre '08 = 126 (21 días \* 6 hs)

-----

TOTAL DE HORAS TRABAJADAS: 534

Como no hay novedades registradas, se considerarán las Horas por día de la Categoría = 6 hs.

Días vacaciones = (Cantidad horas trabajadas / Fracción vacacional \* (Horas x Dia)) \* Días proporcionales a otorgar

$$= (534 / (20 * 6)) * 1$$

$$= 534 / 120$$

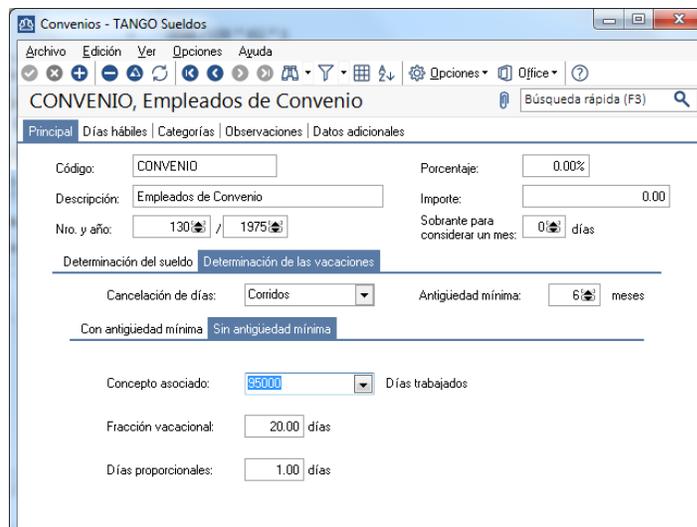
$$= 4.45 \text{ días}$$

$$= 5 \text{ días}$$

POR EL MÉTODO DE CÁLCULO 'POR CONCEPTO':

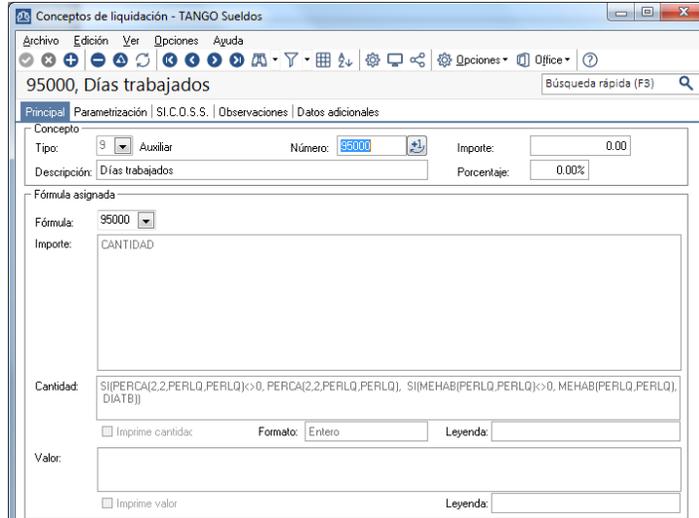
Si para los empleados que poseen una antigüedad de menor a los 6 meses al 31/12, le corresponde cada 20 días trabajados 1 día de vacaciones, los parámetros a ingresar en el convenio son:

- Antigüedad mínima: 6 meses
- Concepto: 95000 – Días trabajados
- Fracción vacacional: 20
- Días proporcionales a otorgar: 1



**Ejemplo 1:**

- El empleado ingresó el 15/09/2008
- El Cálculo se realiza al 31/12/2008
- La Configuración del convenio se ajusta a lo indicado anteriormente
- Configuración del concepto 95000 – Días trabajados es la que se muestra seguidamente. Esta fórmula indica la cantidad de días liquidados con el concepto 95000 del 09/2008 al 12/2008:



- Cantidad de días trabajados por mes según Categoría: 30 días

Período	Días trabajados	Observaciones
09/2008	20	Tomado de la novedad liquidada en el concepto 2 (Sueldo proporcional)
10/2008	23	Tomado del Convenio del empleado
11/2008	30	Tomado de la Categoría del empleado
12/2008	21	Tomado del Convenio del empleado
<b>Total</b>	<b>94</b>	

Días vacaciones = (Cantidad días trabajados / Fracción vacacional) \* Días proporcionales a otorgar

$$4.7 \text{ días} = (94 / 20) * 1$$

$$5 \text{ días} = (94 / 20) * 1$$